



Bases de participación Procedimiento de Aval a Investigadores Externos

Junio 2022

Como centro público de investigación, es de interés del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH- fortalecer el intercambio académico con instituciones e investigadores que estén contribuyendo a los campos de la antropología, la arqueología, la historia y el patrimonio. Dentro de este propósito, ha sido tradición la vinculación de investigadores externos que, a través de un proceso de aval, tengan la oportunidad de articular sus proyectos con el quehacer investigativo del ICANH, desarrollando parte de sus investigaciones dentro del Instituto, y a su vez, enriqueciendo con sus conocimientos y experiencia la labor de la entidad, en una relación de fortalecimiento mutuo. Con este mismo interés, el ICANH también ha respaldado bajo esta figura el desarrollo de investigaciones doctorales de nacionales y extranjeros/as en Colombia.

Mediante la figura de aval, el ICANH establece con el investigador una relación de colaboración académica en el marco de sus líneas de investigación, que es acompañada por uno de los grupos misionales o áreas funcionales del instituto. Se busca la participación de investigadores profesionales con experiencia documentada en investigación, interesados en articular sus procesos investigativos con los desarrollados por el ICANH, fortaleciendo las redes de intercambio académico con instituciones educativas a nivel nacional o internacional, y/o con centros de investigación nacionales o internacionales de alto reconocimiento en el campo de las ciencias sociales.

Esta invitación para investigadores externos está abierta de forma permanente tanto para ciudadanos/as colombianos/as como para extranjeros/as y su duración será determinada por las actividades y/o productos que se pretendan desarrollar en el marco del aval.

I GENERALIDADES

Áreas de investigación del ICANH:

Antropología Social, Arqueología, Historia y Patrimonio.

Pueden postularse:

Investigadores graduados con experiencia documentada en investigación, en disciplinas afines a las áreas del ICANH, y que estén desarrollando investigaciones relevantes en dichas áreas, ya sea de forma independiente, dentro de programas universitarios de posgrado o como parte de un centro de investigación reconocido en estas áreas.

Tipo de vinculación:

El aval que el ICANH otorga al investigador externo certifica su colaboración investigativa con la entidad y no implica una relación de tipo contractual o laboral.

II PROCEDIMIENTO

Objeto:

Otorgar la calidad de Investigador Externo verificando el cumplimiento de los requisitos académicos y de experiencia profesional de los/as interesados/as, y formalizar la vinculación del investigador al Instituto para el desarrollo de su proyecto.

Alcance:

Da trámite a las solicitudes que se presenten, en caso de aprobación, expide un acto administrativo que formaliza la vinculación con el Instituto bajo la figura de investigador externo de acuerdo con la duración de su proyecto de investigación, y finaliza con la terminación de la colaboración investigativa entre el investigador y el ICANH.

Procedimiento:

1. El ICANH realiza la invitación a participar como investigador externo de manera permanente, abierta y pública por medio de los canales de comunicación oficiales, para así dar inicio al proceso de selección de los interesados que cumplan con los requisitos señalados.

2. Los interesados deben enviar la siguiente documentación al correo contactenos@icanh.gov.co, según corresponda:

- Formulario de solicitud de incorporación como investigador externo del ICANH, indicando a cuál de las áreas del Instituto quisiera vincular su proyecto, con la manifestación expresa que reconoce que con su vinculación no se genera para el ICANH ningún tipo de vinculación laboral ni contractual. (Para descargar este documento haga click aquí).
- Hoja de vida con soportes de la experiencia en investigación (publicaciones académicas, participación en congresos, ponencias, entre otros).
- Copia del documento de identidad.
- Copia del proyecto de investigación con las actividades y/o productos que desarrollaría bajo el aval del ICANH.
- Documentos soporte del proyecto:
 - En caso de estar vinculado a una institución académica o centro de investigación: Carta de la institución académica o centro de investigación en la cual se certifique su vinculación con dicha entidad, el proyecto que está adelantando el interesado/a y el periodo de duración del mismo.
 - En caso de ser investigador independiente: Documentos que den cuenta de la existencia del proyecto (por ejemplo: cartas de intención, certificados, resoluciones). Pueden ser expedidas por entidades que financien o hayan apoyado el proyecto en alguna de sus etapas.

3. La Subdirección de Investigación y Producción Científica del ICANH remite los documentos enviados por los interesados al grupo misional al que aplicó el postulante, el cual realiza la evaluación de la documentación atendiendo a los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica y conforme a los siguientes criterios:

- a) Experiencia demostrada en investigación (publicaciones, títulos académicos, desarrollos tecnológicos, conferencias, etc.).
- b) Pertinencia del tema del proyecto de investigación del interesado/a dentro de las líneas de investigación del ICANH.

4. Si faltase algún documento o se necesitase aclaración para alguno de los aportados, se le requerirá al interesado, indicando que tiene un plazo de un (1) mes para atender el requerimiento. Si vencido este plazo no se aporta la documentación, se entenderá que el

interesado desiste de la solicitud y se comunicará por medio de correo electrónico que el proceso de solicitud de aval ha concluido.

5. Una vez estudiados los documentos, el grupo misional encargado de la evaluación emite un concepto positivo o negativo de la solicitud junto con la argumentación sobre esta decisión.
6. Este concepto es remitido por la Subdirección de Investigación y Producción Científica a la Oficina Asesora Jurídica del ICANH, que formaliza el aval a través de la expedición de acto administrativo en el que quedará constancia de la aprobación o rechazo de la solicitud por parte de la Dirección General del ICANH. En esta decisión se indicarán los datos del Investigador, el nombre del proyecto y plazo de duración del aval, así como los compromisos que asume con el ICANH.
7. La Subdirección de Investigación y Producción Científica del ICANH comunica por medio de correo electrónico la decisión aprobatoria del aval a los investigadores avalados.
8. Luego de la formalización, se realiza la firma del acta de compromiso por parte del Investigador Externo.

Fase de concertación y seguimiento:

9. El investigador externo deberá concertar con el grupo misional encargado las actividades y/o productos a desarrollar en el marco del proyecto de investigación, así como un cronograma de seguimiento en donde se incluirá la periodicidad de entrega y las características de los reportes que deberá entregar el investigador dando cuenta de las actividades adelantadas, y que servirán de soporte al seguimiento.
10. El grupo misional que estudió la solicitud evaluará el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del investigador avalado de acuerdo con el cronograma de seguimiento y los reportes presentados, evaluación que consignará en un documento escrito (formato de seguimiento). En caso de que el proyecto adelantado por el investigador externo requiera modificaciones mayores, estos cambios se concertarán con el grupo misional que hace el seguimiento.
11. Una vez concluidas las actividades pactadas en el marco del aval, el investigador externo entregará un documento que dé cuenta del cumplimiento de las mismas, de

acuerdo con lo concertado con el grupo misional que realizó el seguimiento. El grupo misional revisará y dará el visto bueno de este documento.

12. El investigador externo podrá solicitar prórroga de su aval mediante el mismo trámite descrito anteriormente. Dicha prórroga se aprobará mediante expedición de acto administrativo por parte de la Oficina Asesora Jurídica del ICANH.
13. La calidad de investigador externo se perderá por:
 - a) Finalización del plazo.
 - b) El uso indebido del documento que lo acredita como investigador externo, previo procedimiento administrativo correspondiente.
 - c) Mutuo acuerdo entre las partes.

III COMPROMISOS

Por parte del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH:-

- Autorizar el uso de los recursos físicos, tecnológicos y de investigación con que cuenta el Instituto, según la disponibilidad de estos, para el desarrollo del proyecto adelantado por el investigador externo.
- Emitir las certificaciones requeridas por el investigador externo para respaldar la investigación que desarrolla.
- Realizar el seguimiento y dar retroalimentación al proyecto desarrollado.

Por parte del Investigador Externo:

- Para investigadores que desarrollen actividades del proyecto en el país, presentar soporte de afiliación vigente al sistema de salud, o seguro médico vigente. Para aquellos que lo hagan en el exterior, presentar soporte del seguro adquirido con la universidad en la cual se encuentra matriculado, o de un seguro médico vigente.
- Participar en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado/a por el grupo misional en el que desarrolle su proyecto.

- Hacer una presentación pública de los avances de su investigación en los espacios que disponga el ICANH para tal fin.
- Permitir la vinculación del proyecto al grupo de investigación correspondiente del ICANH dentro de las plataformas ScienTi del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En el caso de los investigadores que hagan parte de una entidad académica o centro de investigación, se concertarán conjuntamente los términos de vinculación del proyecto de investigación a las plataformas mencionadas.
- Dar prioridad al ICANH para la publicación y divulgación de los resultados finales de su trabajo.
- Acatar lo establecido en la política editorial del ICANH.
- Colaborar con el Comité Editorial, a solicitud del mismo, en la evaluación de artículos y obras para su posible publicación en las revistas o en el Fondo Editorial ICANH, en la elaboración de cualquier otro concepto que se relacione con el área de experticia del investigador y/o demás labores correspondientes a la experticia del investigador.
- Aportar sus conocimientos, capacidades y experiencia al desarrollo de su estancia investigativa en el ICANH.
- Desarrollar su proyecto en el marco de la normatividad vigente, principios éticos y calidad académica.
- Cumplir con los reglamentos académicos y disciplinarios internos establecidos por el ICANH.
- Guardar reserva necesaria sobre los asuntos que le sean encomendados.